

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretario Accidental.

D. Juan A. Revert Calabuig

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 32/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a diecinueve de agosto de dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 12 de agosto de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias.
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Conceder subvenciones a las Entidades Deportivas Locales para la Promoción del Deporte Base.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 12 de agosto de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

4.1.- Por el Sr. Alcalde se propuso a la Junta el deseo de que la misma felicitase a la Policía Local por su eficaz actuación el pasado sábado 16 de agosto, ante el colapso de tráfico al que se vio sometida la población de Calp, debido a la masiva afluencia de turistas en esta segunda quincena de agosto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

PRIMERO: Felicitar a la Policía Local por la actuación llevada a cabo el pasado día 16 de agosto.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (CONCEDER SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE).-

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal Delegado de Deportes, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP a la Junta de Gobierno del mismo EXPONE:

En el Boletín Oficial de la Provincia N° 55, de 21/03/2014 se publicaron las bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas locales para la promoción del deporte base.

Al amparo de dichas bases, se ha solicitado subvención por los distintos clubs deportivos locales, adjuntando la correspondiente documentación, las cuales se encuentran en fase de estudio en el servicio de deportes municipal.

Por la Junta de Gobierno de 01/04/2014 se acordó conceder en concepto de anticipo a cuenta de las subvenciones convocadas, sin perjuicio de lo que resultara en el total de la

subvención final a conceder en la tramitación del expediente instruido, los importes siguientes:

solicitante	importe
CALPE CLUB DE FUTBOL	25.000,00
C.B. IFACH CALPE	25.000,00
C.D. CALPE FUTSAL	15.000,00
Total	65.000,00

Por el técnico de Deportes Sr. Tur Cabrera se ha emitido informe con el contenido siguiente:

“Con fecha 28 de enero de 2014, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases para la Concesión de Ayudas para la Promoción del Deporte Base y la Organización de Eventos Deportivos para la temporada 2013-2014.

La *línea 1* de estas bases tienen como objeto financiar los gastos derivados de la participación de los equipos de las Entidades Deportivas Locales en competiciones oficiales, así como la promoción y desarrollo del deporte base.

El crédito destinado a las subvenciones y ayudas es de 188.45'00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-4890084 “SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS” del presupuesto de gastos municipal, o importe menor que en su caso sea aprobado en función de la disponibilidad presupuestaria.

La disposición Quinta, relativa a la dotación presupuestaria, *criterio e importe de las ayudas*, fija como máximo a justificar como gasto derivado de la actividad deportiva **60.000 €**.

La disposición Sexta establece los criterios para el cálculo de los puntos correspondientes a cada club. El valor de cada punto es el resultado del cociente siguiente:

$$\text{PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA} / \text{SUMA TOTAL DE PUNTOS} = Y$$

$$188.450'00 \text{ €} / 2412'245 = 78'12 \text{ € por punto}$$

Cuando de la aplicación de los parámetros establecidos se ha obtenido una cuantía superior al límite establecido en la disposición quinta, la diferencia (cuantía obtenida – límite de 60.000€) se ha distribuido entre los clubes que no alcanzan ese máximo subvencionable.

Vistas las solicitudes presentadas por los clubes deportivos locales, comprobada la

documentación requerida, y aplicados los criterios para el cálculo de las cuantías máximas a subvencionar, los datos resultantes son los siguientes:

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Por la Intervención se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

“1.- Es normativa de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 julio (RLGS), así como las previsiones contenidas en la Base 22.4 de Ejecución del Presupuesto de 2012.

2.- El concepto de subvención viene establecido en el art. 2 LGS, que establece:

Artículo 2. Concepto de subvención.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (art. 34.3 LGS). Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse **pagos a cuenta**. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (art. 34.3 LGS). No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (art. 34.5 LGS).”

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, como

resultado de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas Locales para la Promoción del Deporte Base (BOP N° 55, de 21/03/2014):

solicitante	Importe final	Adelanto concedido	Importe pdte
CALPE CLUB DE FUTBOL	60.000,00	25.000,00	35.000,00
CLUB BALONCESTO IFACH CALPE	60.000,00	25.000,00	35.000,00
CLUB CICLISTA CALPE	1.782,03	0,00	1.782,03
CLUB DEPORTIVO CALPE FUTSAL (futbol sala)	39.989,96	15.000,00	24.989,96
CLUB DE GIMNASIA LES MARINES	8.182,34	0,00	8.182,34
CLUB DE GIMNASIA CALPE	9.375,22	0,00	9.375,22
CLUB DE NATACIÓN CALPE	7.374,88	0,00	7.374,88
CLUB DE AJEDREZ CALPE	1.745,57	0,00	1.745,57
Total	188.450,00	65.000,00	123.450,00

SEGUNDA: Por los beneficiarios deberá acreditarse, con carácter previo, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo no deberá concurrir la circunstancia de ser deudor del Ayuntamiento por resolución de procedencia de reintegro.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.